



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0168 -2014-ANA/ALA-AAV

Espinar, 13 MAYO 2014

### VISTO:

La solicitud de registro N° 0375-2014, seguido por el Comité de Usuarios de Agua La Union Sector Santa Ana - Oquebamba, sobre reconocimiento de la organización de usuarios de agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídrico, Ley N° 29338, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante artículos 3° y 4° de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, establece que los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios, para su inscripción en los registros públicos y el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, se requiere el reconocimiento de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 5° de la precitada Ley, establece que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente;

Que, en este contexto el recurrente solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua La Union Sector Santa Ana - Oquebamba y del nuevo Consejo Directivo, a tal efecto, acompaña acta de constitución, elección del nuevo consejo directivo y estatuto;

Que, mediante escrito de fecha 12.05.2014, la Junta de Usuarios de Agua Cuenca Alto Apurímac, opina favorablemente la constitución del Comité de Usuarios de Agua La Union Sector Santa Ana - Oquebamba y del nuevo Consejo Directivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua La Union Sector Santa Ana - Oquebamba y al nuevo Consejo Directivo; y

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer** al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA LA UNION SECTOR SANTA ANA - OQUEBAMBA, como una Organización de Usuarios de Agua, con domicilio en el sector Santa Ana de la comunidad campesina de Oquebamba, distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

**Artículo 2°.- Reconocer** el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua La Union Sector Santa Ana - Oquebamba, para el periodo comprendido del 2014-2016, quedando conformado de la siguiente manera:



Cargo	Nombres y Apellidos	Nº DNI
Presidente	Exaltacion Aristides Ccolque Hanco	40675529
Vicepresidente	Juan Pablo Ccolque Florez	24860785
Secretario	Aurelio Ccolque Quehue	24862326
Tesorera	Victoria Aguilar de Conza	24864007

**Artículo 3º.-** La Organización de Usuarios de Agua que se reconoce por la presente Resolución Administrativa, están obligados a cumplir con lo dispuesto en el estatuto de la Organización de Usuarios, Ley N° 30157 "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua", Decreto Supremo N° 021-2012- AG "Reglamento de Organización de Usuarios de Agua" y la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

**Artículo 4º.-** Precisar que la Organización de Usuarios de Agua reconocida deberá adecuar su estatuto en el marco de la Ley N° 30157, "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua" y normas reglamentarias.

**Artículo 5º.-** Disponer la **inscripción** del Comité de Usuarios de Agua La Union Sector Santa Ana - Oquebamba, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**Artículo 6º.-** Notificar la presente resolución al Administrado en forma y modo de Ley y poner en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES**

Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille (e)